

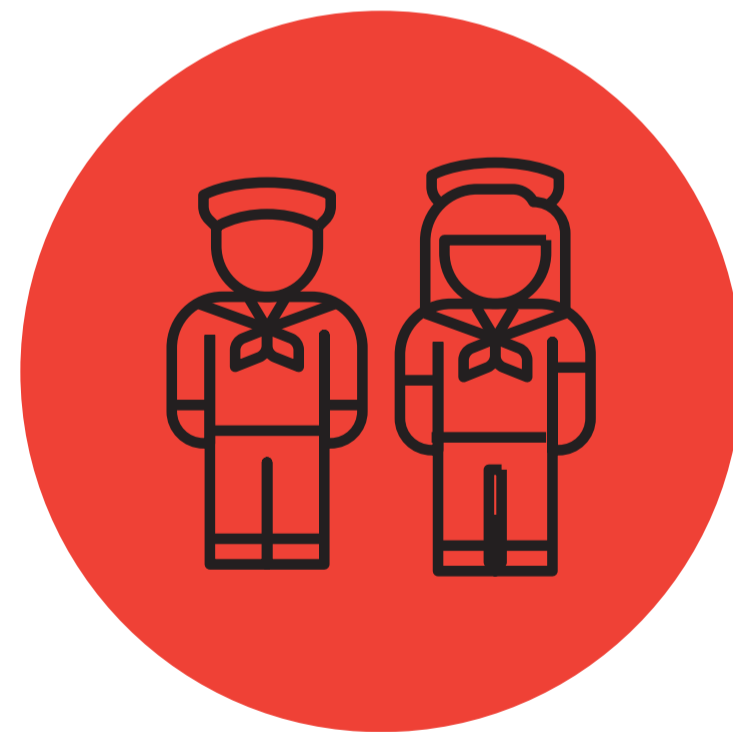


E&M International Consulting, Miembro asociado de la CIP/OEA

Lic. Llu-delis Espinal

Tel: +809 732 4161
Mov: +829 961 2176
llespinal@emintco.com
info@emintco.com
www.emintco.com

II Seminario Hemisférico Sobre Responsabilidad Social Empresarial y Equidad de Género: Creando un Sector Portuario Competitivo e Incluyente



Históricamente, los puertos han sido un ejemplo de un lugar cuya actividad tiene un alto contenido social e diferentes aspectos.

Desde la perspectiva de los derechos laborales, los principales sindicatos de los países tienen una fuerte vinculación en los temas portuarios.

El importante volumen de mano de obra requerido en las actividades portuarias del pasado generaba que los gobiernos desarrollaran políticas que garantizaran el bienestar social de los trabajadores.

En muchos casos, los gobiernos encontraban en las actividades portuarias, la fuente principal de empleos en las ciudades que albergan los puertos.



el uso de la tecnología y el servicio a un mercado globalizado han puesto de manifiesto que el rol de Estado ha cambiado en la gestión portuaria para garantizar que las mismas además de competentes, sean socialmente responsables.



No podemos confundir la responsabilidad social, con un cúmulo excesivo de empleados sin especialización alguna y sin desempeñar una ocupación que sea necesaria en los puertos.



que al hablar de la responsabilidad social empresarial como se ha dicho tantas veces, nos referimos a que las empresas portuarias sean públicas o privadas, deben armonizar sus actividades de producción y rentabilidad con los derechos humanos, laborales, integridad moral y justicia, la equidad de género y la protección del medio ambiente.

La responsabilidad social de las empresas viene dada por las iniciativas voluntarias de estas, más allá de sus obligaciones legales, para lograr objetivos sociales y ambientales en su actividad cotidiana. En tal virtud, tendríamos que preguntarnos, si se hace necesario que exista un marco legal que obligue a las empresas a desempeñar sus funciones de manera socialmente responsable.



Algunos empresarios consideran que con pagar sus impuestos y con una gestión responsable del gobierno, no haría falta imponerles más obligaciones que las ya asumidas por las empresas como contribución a la sociedad...

La verdad es que,

En adición al pago de los impuestos, sus operaciones productivas deben estar armonizadas con el respeto a los derechos humanos, laborales, de protección al medio ambiente y ejercerlas de manera ética para que haya un mundo más justo y la paz y el desarrollo sean sostenibles.





Los diez principios del Pacto Global de las Naciones Unidas resumen las líneas de acción que han de desarrollar todas las empresas en sentido general para establecer sus políticas de responsabilidad social y gozan de una aceptación general, estos diez principios se derivan de las siguientes declaraciones:

- La Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- La Declaración de la Organización Internacional del Trabajo relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo.
- La Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo.
- La Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.

Derechos humanos

Principio 1:



Las empresas deben apoyar y respetar la protección de los derechos humanos fundamentales, reconocidos internacionalmente, dentro de su ámbito de influencia.

Principio 2: Las empresas deben asegurarse de no ser cómplices en la vulneración de los derechos humanos.

Derechos laborales



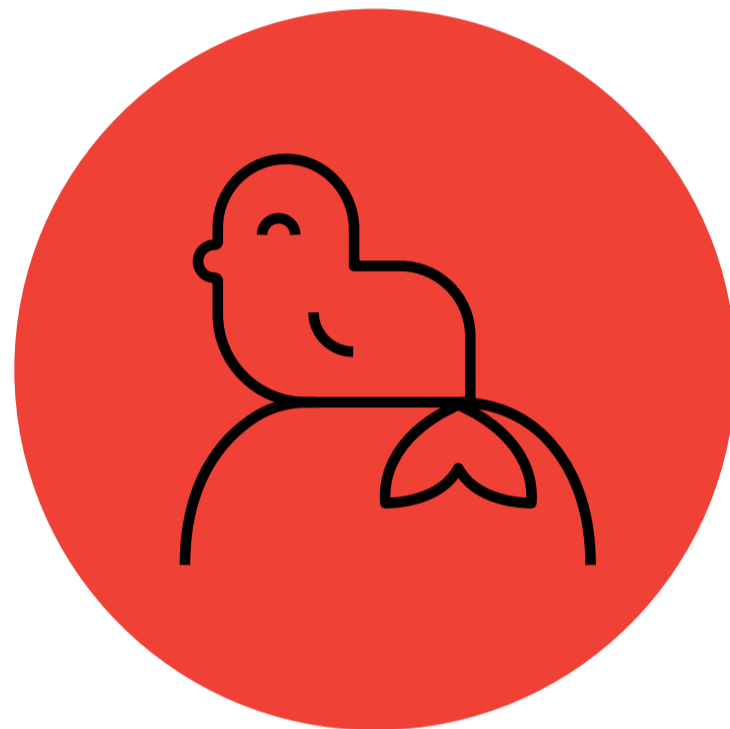
Principio 3: Las empresas deben apoyar la libertad de asociación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva.

Principio 4: Las empresas deben apoyar la eliminación de toda forma de trabajo forzoso o realizado bajo coacción.

Principio 5: Las empresas deben apoyar la erradicación del trabajo infantil.

Principio 6: Las empresas deben apoyar la abolición de las prácticas de discriminación en el empleo y la ocupación.

Medioambiente



Principio 7: Las empresas deberán mantener un enfoque preventivo que favorezca el medio ambiente.

Principio 8: Las empresas deben fomentar las iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental.

Principio 9: Las empresas deben favorecer el desarrollo y la difusión de las tecnologías respetuosas con el medio ambiente.

Lucha contra la corrupción

Principio 10: Las empresas deben trabajar contra la corrupción en todas sus formas, incluidas extorsión y soborno.



A nivel europeo, tenemos que en el Consejo del año 2000 celebrado en Lisboa se incluye la Responsabilidad Social de las Empresas o Corporativa (RSC) como un nuevo objetivo estratégico para la Unión Europea.

De este Consejo surge la definición de Responsabilidad Social de las Empresas como un conjunto de buenas prácticas con relación a la formación, la organización en el trabajo, las oportunidades, la integración social y el desarrollo sostenible.

Lucha contra la corrupción

Es de la Comisión Europea que surgen los tres documentos que presentan las recomendaciones de estrategias europeas de desarrollo como son:

- El Libro Verde de la Comisión Europea (2001),
- La Comunicación de la Comisión Europea (2006) para hacer de Europa un polo de excelencia de la responsabilidad social y para crear la Alianza Europea para la RSE, y
- La Comunicación de la Comisión Europea (2011) que define la estrategia para la UE en RSE para el periodo 2011-2014.

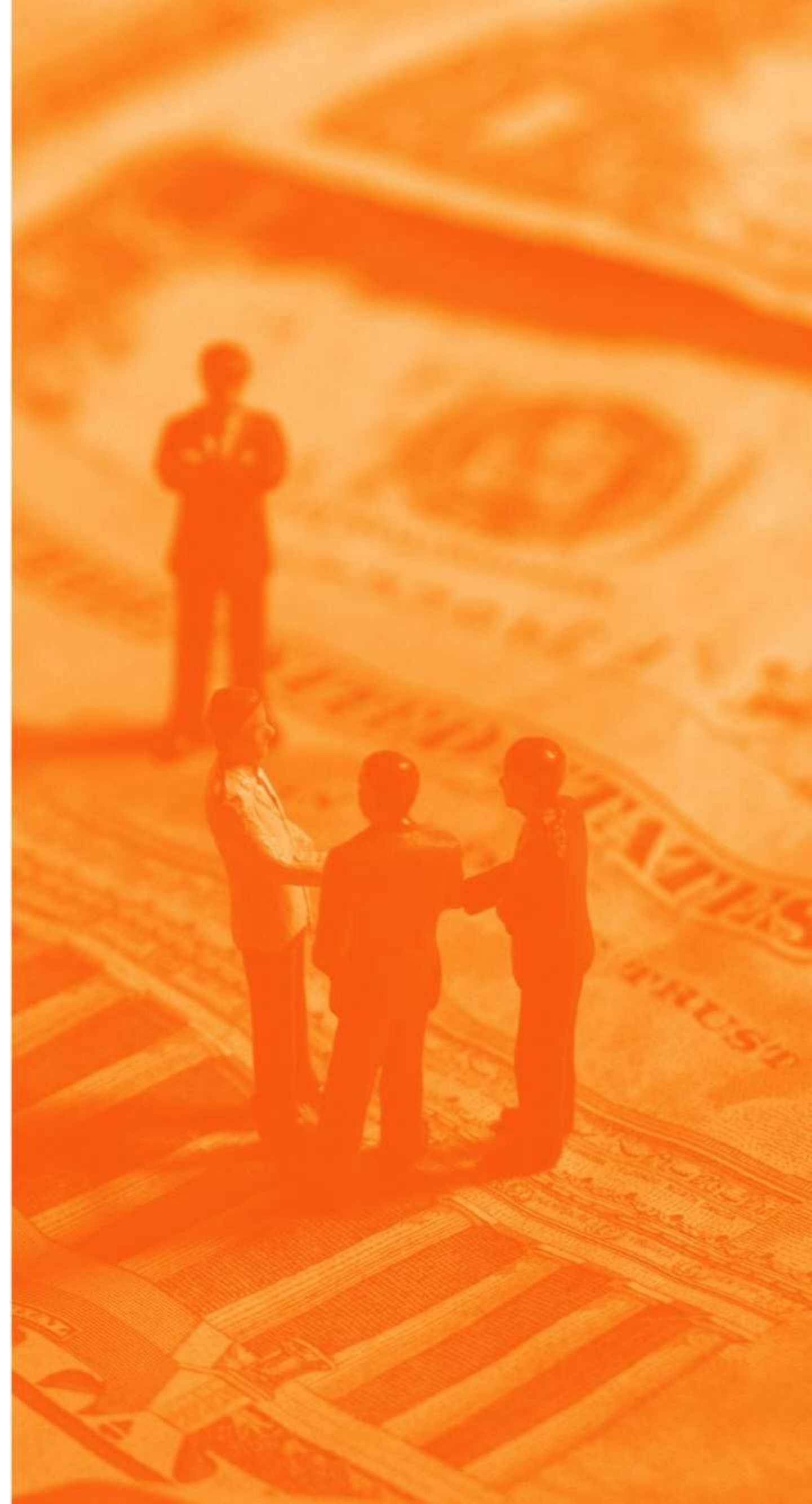
Abarca una serie de ámbitos:

Europa 2020 (en particular, nuevas cualificaciones y empleos, juventud y desarrollo local)

Empresa y derechos humanos

Información sobre la RSE

Contratación pública socialmente responsable



Podemos citar como una importante referencia en materia de responsabilidad social empresarial la Norma ISO 26000 la cual es una herramienta que define y estandariza las líneas a seguir en materia de RSC.

ésta es una guía, no es una
Norma de Sistema de Gestión

Su enfoque se resume:

- a) Participación y desarrollo de la comunidad.
- b) Derechos humanos
- c) Prácticas laborales
- d) Medio ambiente
- e) Prácticas justas de operación
- f) Asuntos de consumidores
- g) Gobernanza de la organización

en sentido general las principales corporaciones portuarias del continente americano cuentan con políticas vinculadas a la responsabilidad social, estén o no respaldadas por sus legislaciones, no menos cierto es que hemos encontrado muy pocas legislaciones portuarias con expresas instrucciones sobre este tema.

¿se requiere que una ley de puertos incluya la obligación desempeño productivo armonizado con principios éticos, justos, de respeto a los derechos humanos y laborales, así con cuidado del medio ambiente?

La respuesta es sí;

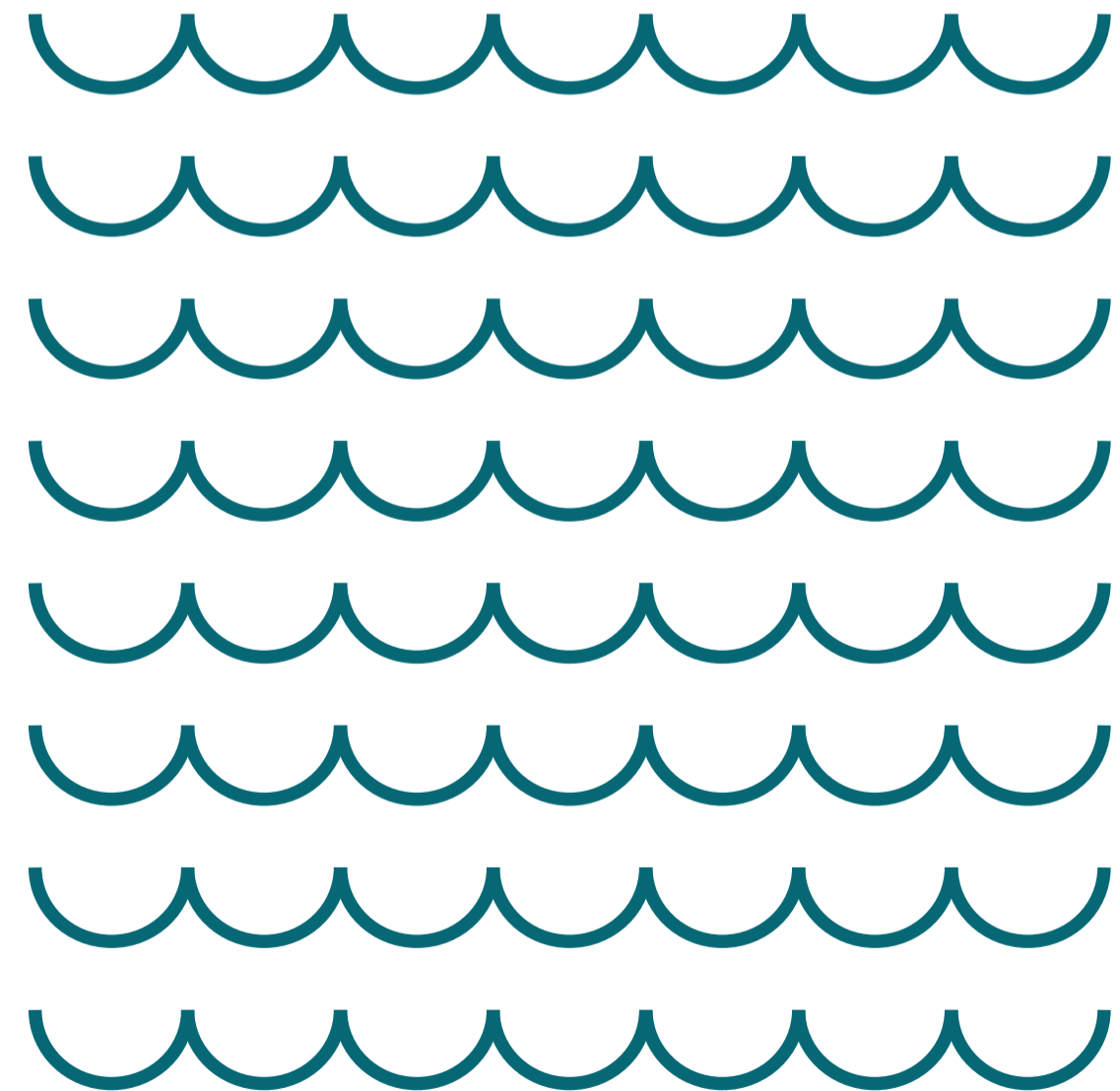
de hecho, la ONU que apoya y promueve en forma activa el acercamiento de muchas empresas hacia la responsabilidad social corporativa ha contribuido con un amplio rango de iniciativas voluntarias efectuadas por y con empresas.

Las empresas portuarias, sean públicas o privadas responsables necesitan un conjunto de reglamentos vinculantes que les obliguen a presentar memorias de sus actividades relacionadas con la responsabilidad social empresarial.

Ley de Puertos número 33/2010

que establece la obligación de que los organismos públicos apliquen estrategias de desarrollo sostenible, justificando sus actuaciones y difundiendo los resultados mediante la elaboración y publicación anual de las Memorias de Sostenibilidad.

Sin embargo, en las legislaciones portuarias son muy escasas las referencias que se hacen sobre la materia, siendo el tema del medio ambiente o la relación ciudad-puerto, o los aspectos laborales los ejemplos más sobresalientes vinculados con el desarrollo sostenible.



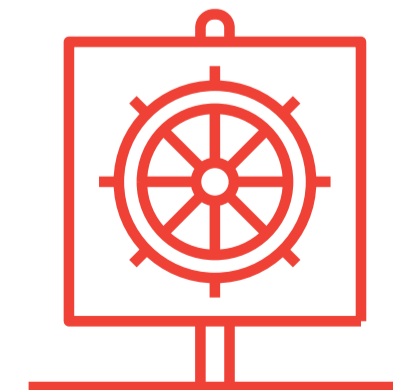
Panamá,

que tiene una alta visibilidad en la comunidad marítima y portuaria internacional, cuenta con legislaciones que amparan el desarrollo de los puertos pero a la vez ha introducido el tema de la responsabilidad social corporativa dentro de estas legislaciones, buscando no sólo el desarrollo de los puertos si no además el de las comunidades de los mismos, mostrando así una ventaja frente a otros países de la región, pues viene comprometiendo a las empresas con el desarrollo sostenible de las áreas que impacten con su operación comercial.

- **Ley 56 de 2008, artículo 93**
- **Resolución de Gabinete número 3 (de 28 de enero de 2004)**
- **Pacto Global de las Naciones Unidas**

República Dominicana,

cuya legislación portuaria se encuentra en proceso de revisión, tiene la ventaja de poder incorporar los criterios de responsabilidad social y equidad de género en la misma, pues, aunque se cuente con referencias legislativa que tratan aspectos de la responsabilidad social como son, por ejemplo, **la Constitución**, la ley sobre medio ambiente, y una ley especial de protección al consumidor, resultaría muy ventajoso para el sistema portuario nacional que al revisar su ley de puertos incorporara la obligatoriedad de establecer políticas de responsabilidad social y equidad de género.



Nopodemosdejar demencionarla LeyModelodePuertosdelaCIP/OEA

sin embargo, en la parte relativa a la **Planificación Territorial y Portuaria**, establece que **“en la Ley de Puertos se recomienda que se consigne una norma que estatuya la dinámica que debería existir entre el plan de desarrollo portuario y el plan de desarrollo urbano de la ciudad en la que está instalado el puerto, esta vinculación entre planes estratégicos es capital en la relación ciudad-puerto, recogida en el numeral 25 de este documento”**.

Esta Ley Modelo, recomienda incluir normas que protejan la "Libre Competencia" y adicionalmente, la también establece la recomendación de incluir en las leyes portuarias regulaciones vinculadas al medio ambiente



nadie duda de que las operaciones portuarias, más que muchas otras actividades económicas tienen un fuerte impacto ambiental, social y económico;

por lo tanto, incluir en la planificación estratégica de las autoridades y empresas portuarias aspectos de desarrollo sostenible básico,

esto incentiva la innovación, se pueden articular acciones con las comunidades portuarias, lo cual incrementa el dialogo entre estos organismos que muchas veces están en posiciones antagónicas, genera confianza, crea sinergias, permite la optimización de recursos, se aprende conjuntamente, se unifica y en sentido general crea mejoras en beneficio del mayor bien común, y cuando se logre el mayor bien común, la humanidad será diferente.



**No se trata de un tema
de relaciones públicas,
es Responsabilidad Social.**

Una ley moderna de puertos que busque una gestión integrada y eficiente debe contar con criterios que incentive la ejecución de políticas sostenibles e incluyentes.

Por eso deberían establecerse normas que incentiven a las empresas y autoridades portuarias a que incorporen en sus planes estratégicos aspectos de responsabilidad social empresarial.

De esta manera, la ley en lugar de obligar a ejecutar políticas de responsabilidad social empresarial aportaría incentivos fiscales, reconocimientos y otros beneficios que recompensen por sus nobles actuaciones.



la Ley Modelo de Puertos de la CIP/OEA

es una referencia para los países en la región, en su actualización y revisión de sus legislaciones internas, sugerimos humildemente, que la misma sea revisada para que incluya recomendaciones sobre los criterios específicos de responsabilidad social empresarial corporativa y de equidad de género, ya que estos son elementos esenciales de en una gestión competitiva y sostenible de las actividades portuarias.



**“Crear un negocio fuerte y construir un mundo mejor
no son metas contradictorias: ambas son ingredientes
indispensables para el éxito a largo plazo”**

William Clay Ford Jr
Ford Motor Company.



Gracias.

Lic.LludelisEspinal

Tel: +809 732 4161
Mov:+829 961 2176
llespinal@emintco.com
info@emintco.com
www.emintco.com